

I. INTRODUCCIÓN.

El presente documento recoge de manera resumida parte de la información contenida en el Folleto Informativo Completo (el “**Folleto**”) registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”), que está a disposición de cualquier inversor, de forma gratuita, en el domicilio de GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. (“**TELECINCO**”, la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”) y en los domicilios de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras Asociadas, en las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en la CNMV. Dicho Folleto es el único documento informativo oficial relativo a la oferta (la “**Oferta**”), y donde se describe la misma en toda su extensión.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA OFERTA.

La Oferta Pública de Venta de acciones de TELECINCO la realiza la propia Sociedad por cuenta de los accionistas oferentes que se han adherido a dicha Oferta Pública (HETHA ERSTE BETEILIGUNGSGESELLSCHAFT, MBH e ICE FINANCE, B.V.–los “**Oferentes**”).

El número de acciones objeto de la Oferta inicial es de 74.185.584 acciones (representativas de un 30,08% del capital social de TELECINCO) de 0,50 euros de valor nominal cada una. Dicho número podrá ampliarse en 11.127.837 acciones adicionales (representativas de un 4,51% del capital social de TELECINCO y de un 15% del número de acciones inicial) objeto de la opción de compra (“*green shoe*”) que los Oferentes tienen previsto conceder a las Entidades Coordinadoras Globales, actuando en su propio nombre y en nombre y por cuenta de las Entidades Aseguradoras de los Tramos Institucionales de la Oferta.

Distribución de la Oferta

Tramo	Inversores a los que está dirigido cada tramo	Número de Acciones ofrecidas (1)	% Capital social
-------	---	----------------------------------	------------------

Oferta en España

Minorista	(i) Personas físicas o jurídicas residentes en España, cualquiera que sea su nacionalidad. (ii) Personas físicas o jurídicas no residentes en España que tengan la condición de nacionales de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o de uno de los Estados firmantes del Acuerdo y el Protocolo sobre el Espacio Económico Europeo (Estados miembros de la Unión Europea más Islandia y Noruega) o del Principado de Andorra.	24.664.185 acciones	10%
de Empleados	Empleados y administradores residentes en España de TELECINCO y de las sociedades españolas de su grupo.	303.862 acciones	0,12%
Institucional Español	Inversores institucionales residentes en España.	9.843.507 acciones	3,99%

Oferta en el Extranjero

Internacional	Exclusivamente para inversores institucionales residentes fuera de España	39.374.030 acciones	15,97%
----------------------	---	---------------------	--------

(1) sin tener en cuenta la opción de compra “green-shoe”.

TELECINCO, de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, determinará el tamaño final de todos y cada uno de los Tramos de la Oferta, y adoptará todas las decisiones de redistribución entre Tramos de acuerdo con las reglas establecidas en el Folleto.

Características principales del Tramo Minorista de la Oferta

1) Cuándo se puede comprar: El Período de Formulación de Mandatos de Compra, durante el cual los inversores del Tramo Minorista que cumplan los requisitos del Folleto podrán presentar Mandatos de Compra de acciones de TELECINCO, dará comienzo a las 8:30 horas del día 9 de junio de 2004 y finalizará a las 14:00 horas del día 16 de junio de 2004. Las personas que hubiesen formulado Mandatos de Compra durante el Periodo de Formulación de Mandatos podrán revocarlos en su totalidad, pero no parcialmente, ante su Entidad Aseguradora o Colocadora Asociada desde el momento de su formulación y hasta las 14:00 horas del día 21 de junio de 2004.

Podrán asimismo formularse Solicitudes de Compra no revocables durante el Período de Oferta Pública, que comenzará a las 08:30 horas del día 17 de junio de 2004 y finalizará a las 14:00 horas del día 21 de junio de 2004. Los Mandatos de Compra tendrán preferencia en el prorrateo sobre las Solicitudes de Compra.

2) Cómo y dónde se puede comprar: Tanto los Mandatos de Compra como las Solicitudes de Compra deberán tener un importe mínimo de 1.200 euros y un máximo de 60.000 euros. Los Mandatos y Solicitudes de Compra deberán presentarse exclusivamente ante cualquiera de las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista, o de sus respectivas Entidades Colocadoras Asociadas que se relacionan en el apartado 2.12.1 del Capítulo II del Folleto, debiendo disponer los peticionarios de cuentas de efectivo y de valores en la entidad a través de la cual tramiten sus Mandatos de Compra y/o Solicitudes de Compra (o, en el caso de cuentas de efectivo, en alguna entidad perteneciente a su grupo, si la Entidad a través de la cual tramite el inversor su Mandato de Compra o Solicitud de Compra admite dicha posibilidad). Si los peticionarios carecieran de dichas cuentas deberán abrirlas con anterioridad a la formulación de los Mandatos y Solicitudes de Compra. La apertura de las cuentas será libre de gastos para el inversor. Las entidades receptoras de los Mandatos y Solicitudes de Compra podrán exigir a los peticionarios provisión de fondos para asegurar el pago del precio de las acciones. Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras Asociadas no cobrarán gastos por la tramitación de Mandatos o Solicitudes de Compra.

Los Mandatos y Solicitudes de Compra deberán ser otorgados por escrito y firmados por el peticionario en el correspondiente impreso que, unido al presente Tríptico, deberá facilitarle la entidad ante la que se presente. En su virtud, la formulación de un Mandato o de una Solicitud de Compra implicará por parte del peticionario la aceptación de los términos de la Oferta contenidos en el Folleto. No se aceptará ningún Mandato o Solicitud de Compra que no posea todos los datos identificativos del peticionario que vengan exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones. Ningún peticionario podrá realizar más de dos (2) Mandatos de Compra o Solicitudes de Compra de forma conjunta con otras personas. Los Mandatos y Solicitudes de Compra formulados en nombre de varias personas se entenderán hechos por cada una de ellas por la cantidad reflejada en el Mandato o Solicitud. A los efectos del cómputo del límite máximo por peticionario, cuando coincidan todos y cada uno de los peticionarios en varias peticiones de compra (ya sean Mandatos o Solicitudes de Compra) dichas peticiones se agregarán formando una única petición de compra. El Folleto Informativo se refiere en detalle a todas estas cuestiones, así como a la posibilidad de formular Mandatos y Solicitudes de Compra de manera telefónica o telemática.

Será de aplicación al Tramo de Empleados el procedimiento de colocación del Tramo Minorista con las especialidades que se describen en el apartado 2.10.2.2 del Capítulo II del Folleto.

3) Cuál es el precio de compra en esta Oferta Pública de Venta: En el Folleto se ha fijado una Banda de Precios No Vinculante para las acciones de TELECINCO objeto de la Oferta de entre 9,35 euros y 10,15 euros por acción. La citada Banda de Precios implica asignar a TELECINCO una capitalización bursátil o valor de mercado de la totalidad de sus acciones de entre 2.306,1 millones de euros y 2.503,4 millones de euros, aproximadamente. El 16 de junio de 2004, una vez finalizado el Período de Formulación de Mandatos de Compra, será fijado el Precio Máximo Minorista. El Precio Institucional de la Oferta será fijado el 22 de junio de 2004 en función de las condiciones de mercado y de la demanda de acciones registrada en los Períodos de Oferta Pública y Prospección de la Demanda. El Precio Minorista de la Oferta (aplicable al Tramo Minorista y al Tramo de Empleados) será fijado el 22 de junio de 2004 y será el menor de los siguientes precios: (i) el Precio Máximo Minorista y (ii) el Precio Institucional de la Oferta.

4) Adjudicación de las acciones compradas y pago de las mismas: En el supuesto de que los Mandatos y las Solicitudes de Compra del Tramo Minorista o de que los Mandatos de Compra del Tramo de Empleados, formulados durante el Período de Formulación de Mandatos de Compra o durante el Período de Oferta Pública de Venta no revocados ni anulados, excedan del volumen de acciones asignado al Tramo Minorista y al Tramo de Empleados, se realizará un prorrateo de acuerdo con los procedimientos descritos en el Folleto, teniendo en cuenta que, en el Tramo Minorista, los Mandatos de Compra formulados y no revocados tendrán preferencia en la adjudicación sobre las Solicitudes de Compra. El prorrateo será realizado por la Entidad Agente de la Oferta (Santander Central Hispano Investment, S.A.).

La adjudicación definitiva de las acciones en todos los Tramos se realizará por la Entidad Agente el 23 de junio de 2004. El pago por los inversores de las acciones finalmente adjudicadas en el Tramo Minorista se realizará no antes del 23 de junio de 2004 ni más tarde del tercer día hábil siguiente a dicha fecha (esto es, el 28 de junio de 2004), sin perjuicio de las provisiones de fondos que pudieran ser exigidas a los peticionarios.

5) Desistimiento y Revocación Automática de la Oferta: TELECINCO, ante el cambio de las condiciones de mercado u otra causa relevante a su juicio, podrá desistir de la Oferta en cualquier momento anterior al inicio del Período de Oferta Pública en el Tramo Minorista. El desistimiento afectará a todos los Tramos de la Oferta. Asimismo, se ha previsto que la Oferta quede automáticamente revocada en todos sus Tramos en una serie de supuestos previstos en el Folleto, entre ellos el de falta de acuerdo entre TELECINCO y las Entidades Coordinadoras Globales para la fijación de los Precios de la Oferta.

Las Entidades Aseguradoras que hubieran recibido provisiones de fondos de los inversores, deberán devolverlas, libres de gastos y comisiones, con fecha valor del día hábil siguiente al de la revocación. Si se produjera un retraso en la devolución, deberán abonar intereses de demora, devengados desde el día hábil siguiente a la fecha en que tenga lugar el desistimiento.

6) Admisión a negociación: La fecha máxima fijada para la admisión a negociación de las acciones en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia es el 9 de julio de 2004, si bien está previsto que las acciones de TELECINCO sean admitidas a negociación el 24 de junio de 2004.

7) Revocación en caso de no admisión a negociación de las acciones: En el supuesto de que la admisión a negociación en Bolsa de las acciones de TELECINCO no haya tenido lugar llegado el 9 de julio de 2004, la Oferta Pública se entenderá automáticamente revocada en todos sus Tramos y se resolverán las compraventas derivadas de la Oferta. En consecuencia, se devolverán a los inversores y, en su caso, a las Entidades Aseguradoras los importes efectivamente satisfechos por las acciones de TELECINCO junto con el interés legal correspondiente (devengado desde la fecha de pago por el inversor o la Entidad Aseguradora de las acciones adjudicadas), quedando aquéllos y éstas obligados a restituir las acciones adjudicadas.

III. CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES Y FACTORES DE RIESGO.

Antes de adoptar la decisión de invertir en las acciones objeto de la Oferta, los inversores deberán ponderar, entre otros, los factores de riesgo que se señalan a continuación, que son un resumen de los incluidos en el Capítulo 0 del Folleto.

1. Riesgos relativos a las operaciones de TELECINCO.

1.1 Concentración de ingresos en la actividad publicitaria y carácter cíclico de la industria publicitaria.

El 92% de los ingresos netos del Grupo TELECINCO en el año 2003 han provenido de la actividad publicitaria. La concentración de los ingresos en esta actividad hace al Grupo TELECINCO muy sensible a la situación del mercado publicitario, que está directamente afectado por la situación global de la economía. El mercado publicitario español ha tenido históricamente carácter cíclico, produciéndose un incremento en fases de crecimiento económico general y un descenso en épocas de recesión. Esta circunstancia ha afectado en el pasado a los ingresos y al resultado de las operaciones del Grupo TELECINCO. En el futuro, una crisis de la economía en general o de la industria publicitaria en particular, podrían traducirse en un descenso de la cuota de ingresos por publicidad televisiva de la Compañía, lo que podría tener un efecto adverso considerable en su situación financiera y en el resultado de sus operaciones.

1.2 Aspectos regulatorios.

Las actividades de TELECINCO están sujetas a una regulación extensa y detallada en materia de televisión y competencia, tanto a nivel nacional como comunitario. La modificación de esta regulación podría tener un impacto significativo en la situación financiera y en el resultado de las operaciones del Grupo TELECINCO.

1.3 La Concesión para prestar el servicio público esencial de Televisión podría extinguirse.

De conformidad con la Ley de Televisión Privada, el gobierno español concedió a TELECINCO una concesión para la gestión indirecta del servicio público de televisión en 1989, que se renovó en el año 2000 por un período de 10 años. Las ulteriores renovaciones de la concesión dependen de la decisión discrecional de las autoridades y no están por tanto garantizadas. La posible revocación o no renovación de la concesión que actualmente ostenta TELECINCO tendría un efecto sustancial adverso en la situación financiera y en los resultados de la Compañía.

1.4 La cuota de audiencia depende de una programación exitosa.

La capacidad de TELECINCO para ofrecer servicios televisivos competitivos depende del éxito comercial de su programación. Tener una programación exitosa depende de la adquisición o desarrollo de programas que sean del agrado del público objetivo de TELECINCO y de la habilidad para atraer y mantener profesionales de la televisión con experiencia, talento y popularidad. La incapacidad de TELECINCO para adquirir programas a precios adecuados, desarrollar programas de éxito y para contratar y mantener personal experimentado podría suponer una reducción de la audiencia y una pérdida de los ingresos publicitarios de la Compañía, lo cual tendría un efecto adverso sobre sus resultados y su situación financiera.

1.5 Competencia con otros operadores de televisión y con otros medios de comunicación.

El negocio televisivo en España es altamente competitivo. TELECINCO compite por la cuota de audiencia y los ingresos publicitarios directamente con las cadenas públicas de televisión estatales y autonómicas, y con las cadenas privadas. Asimismo, TELECINCO compite por los ingresos publicitarios con otros medios de comunicación, tales como las emisoras de radio, prensa, revistas, publicidad en carteleras, publicidad en los transportes públicos, *mailings* y publicidad *online*. Si TELECINCO no es capaz de responder a la creciente competencia en el mercado de la televisión y de los otros medios, podría tener un efecto adverso considerable en su situación financiera y en el resultado de sus operaciones.

1.6 Cambios tecnológicos.

Al efecto de competir de forma satisfactoria en un entorno competitivo, TELECINCO debe ser capaz de adaptarse rápidamente a los continuos desarrollos tecnológicos en el campo de la televisión y a la evolución de los estándares de la industria. La transición de la tecnología analógica a la digital terrestre proporciona un buen ejemplo de los desafíos a los que tendrá que enfrentarse TELECINCO en la próxima década. La falta de inversión y adaptación de TELECINCO a los cambios tecnológicos produciría un efecto adverso considerable para la situación financiera y el resultado de las operaciones de la Compañía.

1.7 La demanda de publicidad es estacional por naturaleza.

El gasto por publicidad en España es estacional por naturaleza. La demanda de publicidad es normalmente menor durante el primer y tercer trimestre del año (cuando la inversión de los consumidores desciende, y en el caso del tercer trimestre los niveles de audiencia son relativamente menores) y mayor durante el segundo y el cuarto trimestre del año (cuando eventos importantes ocurren y, en el caso del cuarto trimestre, la inversión de los consumidores aumenta por la proximidad de las fiestas navideñas). Durante el año que finalizó el 31 de diciembre de 2003, aproximadamente un 22,1% de los ingresos publicitarios de TELECINCO se generaron en el primer trimestre, un 27,9% en el segundo trimestre, un 16,1% en el tercer trimestre y un 33,9% en el cuarto trimestre. Debido a que el negocio de TELECINCO depende en gran medida de los ingresos publicitarios generados en el segundo y cuarto trimestre del año, unos resultados no satisfactorios durante dichos períodos podrían tener un efecto material adverso en el negocio, la situación financiera y el resultado de las operaciones de la Compañía en un año determinado y podrían variar significativamente la situación financiera y el resultado de las operaciones de un año a otro.

1.8 Litigios.

TELECINCO se encuentra incurso en varios tipos de litigios, los más relevantes de los cuales se describen en el apartado 4.3.4 del Capítulo IV del Folleto. Para cubrir la potencial responsabilidad derivada de dichos litigios, el Grupo TELECINCO tiene constituidas provisiones por litigios y arbitrajes por un importe total, a 30 de abril de 2004, de 48.060 miles de euros, sin que a esta fecha se hayan producido variaciones sustanciales en esta cifra

Entre los litigios descritos se encuentra el procedimiento que se sigue ante el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, con el número de Diligencias Previas 262/97. En el seno de dicho procedimiento el Ministerio Fiscal ha imputado a determinadas personas físicas la presunta comisión de diversos delitos fiscales y societarios, y ha solicitado que TELECINCO y PUBLIESPAÑA (junto con otras sociedades) sean consideradas como responsables civiles subsidiarias de un presunto delito continuado contra la Hacienda Pública, solidariamente entre sí, por importe de 14.071.661,53 € más los intereses. Con fecha 3 de marzo de 2003 fue dictado en el procedimiento el auto de apertura de juicio oral. La determinación de la responsabilidad de TELECINCO y PUBLIESPAÑA sólo podrá hacerse en sentencia, tras la celebración del oportuno Juicio Oral. En el momento actual se está a la espera de que la Sala dicte una resolución sobre la admisión de prueba y señale fecha para la celebración del Juicio Oral. TELECINCO y PUBLIESPAÑA tienen constituidas fianzas ante el Juzgado por importe de 18.762.220 €

En cualquier caso, todas las reclamaciones y demandas en que está incurso TELECINCO, con independencia del resultado de las mismas, podrían derivar en un coste temporal, costas procesales y en un desvío de recursos humanos y directivos. Si TELECINCO no es capaz de hacer frente o cumplir dichos asuntos en el futuro, su negocio, situación financiera y resultado de sus operaciones podrían verse sustancialmente perjudicados.

Asimismo, se hace constar que D. Silvio Berlusconi, controlador último de la Compañía, se encuentra incurso en varios litigios sin que se pueda predecir el resultado de los mismos.

1.9 Grado de dependencia de proveedores.

De todos los contratos que mantiene en vigor el Grupo TELECINCO con proveedores, el único que puede afectar directamente a su negocio es el que TELECINCO suscribió con RETEVISIÓN I S.A.U. como prestador del servicio portador soporte del servicio de televisión que transporta y difunde la señal de televisión analógica y digital en todo el territorio nacional. El contrato con RETEVISIÓN I S.A.U., suscrito en el mes de febrero de 2001, tiene una duración

hasta el 3 de abril de 2005 en cuanto a la transmisión de la señal analógica, y hasta el 3 de abril de 2007, en cuanto a la transmisión de la señal digital.

La vigencia de este contrato, así como sus condiciones, son elementos directamente condicionantes del negocio del Grupo TELECINCO, al igual que para las demás cadenas generalistas nacionales. TELECINCO espera renovar dicho contrato, si bien las condiciones podrían ser diferentes a las actualmente acordadas. Unas condiciones de renovación desfavorables para TELECINCO podrían tener un efecto adverso considerable en la situación financiera y en los resultados de TELECINCO.

2. Riesgos relacionados con la estructura accionarial.

2.1 Los intereses de los principales accionistas de TELECINCO pueden ser distintos de los del resto de accionistas.

Tras la finalización de la Oferta, Mediaset S.p.A. será el titular del 52% de las acciones de TELECINCO (25% directamente y 27% indirectamente a través de su filial íntegramente participada Mediaset Investment, S.a.r.l.). En consecuencia, Mediaset S.p.A. podrá influir en la adopción de los acuerdos de la Junta que requieran ser aprobados por la mayoría, incluyendo el reparto de dividendos, la elección de consejeros (facultad que podría verse limitada por el sistema español de representación proporcional, y por el pacto entre accionistas referido a continuación), modificaciones en la cifra de capital social, y la aprobación de modificaciones de los estatutos sociales de la Compañía. Asimismo, Mediaset S.p.A. tendrá capacidad para prevenir un cambio de control en la Compañía. Los intereses de Mediaset S.p.A. pueden ser considerablemente distintos de los del resto de accionistas.

De conformidad con el acuerdo suscrito entre todos los accionistas de la Sociedad con fecha 17 de marzo de 2004 (que se describe en el apartado 6.11.1 del Capítulo VI del Folleto), hasta el 17 de marzo de 2009 y siempre que Hetha (o Dresdner Bank AG, tras devenir efectiva su fusión con Hetha) y Vocento, S.A. (este último indirectamente, a través de Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, S.A.) ostenten una participación de al menos el 5% en la Compañía, cada uno de ellos tendrá el derecho a nombrar a un consejero. Asimismo, y en virtud del acuerdo de la misma fecha suscrito entre Mediaset S.p.A. y Mediaset Investment, S.a.r.l., por una parte, y Vocento, S.A. y Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, S.A., por otra, Vocento, S.A. tendrá derecho a designar al presidente del Consejo de Administración siempre que mantenga una participación accionarial, directa o indirecta, de al menos el 10% en la Compañía. Los intereses de todos estos accionistas pueden diferir considerablemente de los del resto de accionistas de la Compañía.

2.2 Posible conflicto de intereses entre Mediaset, S.p.A. y TELECINCO

Mediaset S.p.A., accionista de control de TELECINCO, es la cabecera del grupo privado italiano más importante en el sector de las comunicaciones y la televisión y uno de los mayores a nivel mundial. Como consecuencia de ello, Mediaset S.p.A. podría llegar a adoptar decisiones a nivel de grupo que fueran perjudiciales para los intereses individuales de TELECINCO (todo ello sin perjuicio de las previsiones sobre conflicto de interés contempladas en el Reglamento del Consejo de Administración de TELECINCO).

3. Riesgos relacionados con la Oferta.

3.1 Posible venta futura de acciones.

El precio de mercado de las acciones o la capacidad de TELECINCO de aumentar su capital mediante futuras emisiones de acciones podrían verse negativamente afectados como resultado de transmisiones significativas de acciones después de la Oferta, o por la percepción de que tales transmisiones pudiesen llevarse a cabo.

TELECINCO y sus accionistas asumirán un compromiso de no transmisión de acciones de la Sociedad (“lock up”) durante los seis meses siguientes a la fecha de admisión a cotización de dichas acciones. Además, los accionistas se comprometerán a no ejercitar sus derechos políticos para acordar aumentos de capital, y TELECINCO a no emitir acciones o valores convertibles o canjeables por los mismos al amparo de las delegaciones que le pueda otorgar la Junta. Finalizado el período de *lock up*, la Sociedad, y los accionistas podrán emitir o vender acciones de TELECINCO mediante transacciones públicas o privadas. Cualquier enajenación futura de acciones de TELECINCO podría tener un impacto negativo en el precio de mercado de las acciones de la Sociedad.

3.2 Mercado para las acciones.

Las acciones de TELECINCO no han sido anteriormente objeto de negociación en ningún mercado de valores. Una vez que las acciones de la Sociedad sean admitidas a cotización, no existen garantías respecto al volumen de contratación que alcanzarán dichas acciones tras la conclusión de la Oferta.

Por otra parte, no puede asegurarse que las acciones vayan a cotizar a un precio igual o similar al que se realice la Oferta. El precio de mercado de las acciones de TELECINCO podría ser volátil. Factores tales como fluctuaciones en los resultados operativos de la Compañía, cambios en las recomendaciones de los analistas financieros sobre la

Sociedad y sobre el sector de televisión en general, así como la situación de los mercados financieros podría tener un impacto negativo en el precio de las acciones de TELECINCO. Durante el año pasado los mercados de valores en España y en el extranjero han experimentado importantes fluctuaciones de precios y volúmenes de contratación. Esta volatilidad podría tener un impacto negativo en el precio de mercado de las acciones de la Compañía, al margen de su resultado operativo y situación financiera.

4. Otros riesgos.

4.1 Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera.

El Grupo prepara sus estados financieros consolidados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en España. En junio de 2002, la Unión Europea promulgó un reglamento que exige que todas las sociedades sujetas a las leyes de un Estado Miembro de la Unión y cuyos títulos de capital o deuda se hayan admitido a negociación en un mercado regulado de cualquiera de los Estados Miembros, situación que una vez realizada la Oferta Pública comprenderá a la Sociedad, preparen sus estados financieros consolidados que corresponden a ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2005, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Como resultado de ello, el Grupo tendrá que preparar sus estados financieros consolidados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera comenzando en el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005. Estos estados comprenderán asimismo información comparativa para el ejercicio precedente terminado el 31 de diciembre de 2004.

Se espera que, hasta el ejercicio 2005, se produzcan aún ciertos desarrollos, ampliaciones o cambios de las Normas Internacionales de Información Financiera. En consecuencia, existen incertidumbres sobre la amplitud, forma o alcance de las normas que finalmente serán exigibles en el ejercicio 2005.

En el momento de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, en el ejercicio 2005, podrían ponerse de manifiesto diferencias que afectaran individualmente o en su conjunto de manera significativa a los estados financieros consolidados preparados en la actualidad por el Grupo de acuerdo con principios generalmente aceptados en España. En consecuencia, dichos estados financieros consolidados podrían diferir de los que resultaran de su conversión a las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables en el ejercicio 2005.

4.2 Distribución de dividendos.

Antes de la verificación del presente Folleto, el Grupo TELECINCO ha distribuido un dividendo de 250.000 miles de euros, correspondiendo 115.802 miles de euros a dividendos ordinarios del ejercicio 2003 y 134.199 miles de euros a dividendos extraordinarios distribuidos con cargo a reservas.

A 31 de diciembre de 2003, los fondos propios en los estados financieros proforma ascendían a 498.259 miles de euros. Si en esa fecha se hubiesen declarado y abonado los dividendos ordinarios y extraordinarios por valor de 250.000 miles de euros, los fondos propios en los estados financieros proforma a esa fecha se habrían reducido a 248.259 miles de euros, lo que representaría una disminución del 50,2% en los referidos fondos propios.

IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EMISOR DE LOS VALORES.

La Sociedad emisora de los valores objeto de la presente Oferta es TELECINCO, con domicilio social en Madrid, Carretera de Irún, Km. 11,700, Código Postal 28049, y con C.I.F. número A-79075438.

El capital social de la Sociedad es de 123.320.928 euros y se halla totalmente suscrito y desembolsado, dividido en 246.641.856 acciones de 0,50 euros de valor nominal cada una de ellas. Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada del registro contable la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores ("Iberclear"), con domicilio en Madrid, calle Pedro Teixeira nº 8.

La línea principal de actividad del Grupo TELECINCO es la explotación del espacio publicitario de la cadena de televisión que opera. Desde el comienzo de sus operaciones el Grupo TELECINCO ha mantenido una separación formal entre la actividad televisiva, desarrollada por TELECINCO de forma directa como concesionario, y la explotación del espacio publicitario, que lleva a cabo la filial Publiespaña, S.A. (en adelante, "PUBLIESPAÑA").

Hasta fechas recientes TELECINCO y PUBLIESPAÑA estaban participadas por los mismos socios y en la misma proporción. En marzo de 2004 se procedió a la integración de PUBLIESPAÑA en TELECINCO mediante una ampliación de capital de TELECINCO, suscrita por sus socios mediante la aportación de las acciones de PUBLIESPAÑA, tal y como se detalla en el apartado 3.3.4 (i) del Capítulo III del Folleto. Esta nueva estructura no modifica la operativa del Grupo TELECINCO. PUBLIESPAÑA seguirá siendo el agente en exclusiva de TELECINCO para la explotación, en nombre propio y por cuenta de TELECINCO, de los recursos publicitarios de ésta, recibiendo como contraprestación una comisión ajustada en términos de mercado.

Además de los ingresos por la explotación publicitaria en televisión, el Grupo TELECINCO obtiene otros ingresos comerciales directamente o indirectamente vinculados a la actividad televisiva, bien de forma directa, bien a través de sociedades del Grupo. Estos ingresos proceden de los servicios de producción de anuncios publicitarios prestados por PUBLIESPAÑA; la venta de publicidad no televisiva desarrollada por Publimedia Gestión, S.A.U. (“PUBLIMEDIA”); actividades varias, entre ellas ventas de derechos audiovisuales, servicios de SMS, ventas de vídeos, CDs y otras actividades de merchandising y prestación de otros servicios a terceros, llevadas a cabo por TELECINCO; producción y explotación cinematográfica por Estudios Picasso Fábrica de Ficción, S.A.U. (“ESTUDIOS PICASSO”); servicios de venta de noticias a terceros desarrollados por Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias España, S.A.U. (“ATLAS”) y sus filiales; venta de servicios de subtítulo por Cinematext Media, S.A. (“CINEMATEXT”); y cobro de derechos de autor por los repertorios musicales titularidad de Grupo Editorial Telecinco, S.A.U. (“GRUPO EDITORIAL”).

El total de ingresos publicitarios televisivos netos del ejercicio 2003, que incluyen tanto los ingresos publicitarios procedentes de ventas de spots y de otras formas de publicidad televisiva (que incluye, principalmente, las Iniciativas Especiales) como los ingresos publicitarios televisivos de PUBLIMEDIA representaron en 2003 un 92,0% de los ingresos netos del grupo; mientras que los ingresos de actividades complementarias a la actividad televisiva del Grupo TELECINCO (ventas de servicios de producción de anuncios publicitarios por PUBLIESPAÑA, otras formas de publicidad no televisiva, otros servicios a terceros llevados a cabo por TELECINCO, venta de derechos de Estudios Picasso, servicios de venta de noticias a terceros -ATLAS y sus filiales-, venta de servicios de subtítulo por CINEMATEXT e ingresos recibidos de SGAE por los derechos de uso del repertorio musical titularidad de GRUPO EDITORIAL) representaron en 2003 un 8,0% de los ingresos netos del Grupo.

V. PRINCIPALES MAGNITUDES ECONÓMICO FINANCIERAS DE TELECINCO Y DE SU GRUPO.

Balance de Situación Combinado del ejercicio 2003 y comparación con los Balances de Situación Combinados correspondientes a los ejercicios 2002 y 2001 (en miles de euros).

BALANCE DE SITUACIÓN	2003	2002	2001
ACTIVO			
Gastos de establecimiento	30	11	14
Inmovilizaciones inmateriales	251.816	293.996	273.135
Inmovilizaciones materiales	61.081	67.803	69.728
Inmovilizaciones financieras	7.879	8.652	11.006
TOTAL ACTIVO FIJO	320.806	370.462	353.883
FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN	-	2.580	6.670
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	3	2	5
Activo Circulante			
Existencias	189	336	163
Deudores	149.275	145.351	125.777
Inversiones financieras temporales	254.295	128.017	119.340
Tesorería	2.000	23.782	22.652
Ajustes por periodificación	2.640	830	711
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	408.399	298.316	268.643
TOTAL ACTIVO	729.208	671.360	629.201
PASIVO			
Fondos Propios			
Capital suscrito combinado	93.122	93.122	93.122
Reservas	282.508	224.827	201.493
Pérdidas y ganancias combinadas	122.629	85.848	112.113
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	-	-	(39.066)
TOTAL FONDOS PROPIOS	498.259	403.797	367.662
SOCIOS EXTERNOS	336	338	441
DIFERENCIAS POSITIVAS EN CAMBIO	-	638	645
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	46.326	43.687	53.495
Acreeedores a largo plazo			
Deudas con entidades de crédito	-	5	14
Otras deudas	4.550	3.841	574
TOTAL ACREEDORES A LARGO PLAZO	4.550	3.846	588
Acreeedores a corto plazo			
Deudas con entidades de crédito	195	6.149	10.611
Acreeedores comerciales	90.208	80.158	69.599
Otras deudas no comerciales	68.360	115.077	107.247
Provisiones para operaciones de tráfico	20.008	16.668	16.586
Ajustes por periodificación	966	1.002	2.327
TOTAL ACREEDORES A CORTO PLAZO	179.737	219.054	206.370
TOTAL PASIVO	729.208	671.360	629.201

Cuenta de Resultados Combinada del ejercicio 2003 y comparación con las Cuentas de Resultados Combinadas correspondientes a los ejercicios 2002 y 2001 (en miles de euros)

(Miles de euros)	2003	2002	2001
Ventas	658.892	590.638	602.409
Descuentos y rappels	(52.811)	(46.467)	(47.310)
Prestación de servicios	25.392	26.342	23.138
Importe neto de la cifra de negocios	631.473	570.513	578.237
Aumento de productos terminados y en curso	-	164	-
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	10.749	10.091	15.204
Otros ingresos de explotación	11.763	14.232	13.070
Gastos de explotación:			
Reducción de productos terminados y en curso	163	-	201
Aprovisionamientos	98.586	116.759	91.397
Gastos de personal	67.704	64.779	60.256
Dotaciones amortización	190.540	175.217	164.182
Variación de provisiones de circulante	660	(463)	(622)
Otros gastos de explotación	119.096	103.085	114.873
TO TAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN	476.749	459.377	430.287
BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN	177.236	135.623	176.224
Resultado financiero	4.824	5.503	7.205
Resultado sociedades por puesta en equivalencia	452	(1.199)	(1.835)
Amortización fondo de comercio	(2.580)	(4.090)	(3.395)
BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	179.932	135.837	178.199
Resultados extraordinarios	(8.904)	(14.513)	(25.654)
RESULTADO COMBINADO ANTES DE IMPUESTOS	171.028	121.324	152.545
Impuesto de sociedades	(50.795)	(36.225)	(41.527)
Ajustes de impuestos sobre beneficios	2.421	784	1.222
Otros impuestos	(27)	(138)	-
Resultado socios externos	2	103	(127)
RESULTADO COMBINADO DEL EJERCICIO	122.629	85.848	112.113

En el Folleto Informativo se incluyen como Anexos los Estados Financieros Combinados del Grupo Telecinco de los ejercicios 2003, 2002, 2001 y los Estados Financieros Consolidados de Gestevisión Telecinco, S.A. y sociedades dependientes de los ejercicios 2003, 2002 y 2001, junto con sus respectivos Informes de Auditoría. Los informes de auditoría correspondientes a los Estados Financieros Individuales y Consolidados de Gestevisión Telecinco, S.A. así como de los Estados Financieros Combinados del Grupo Telecinco de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003, el 31 de diciembre de 2002 y el 31 de diciembre de 2001 han sido favorables, no conteniendo salvedad alguna.

VI. BREVE REFERENCIA A LAS EXPECTATIVAS Y EVOLUCIÓN DE TELECINCO Y SU GRUPO.

El contenido de este apartado se refiere a previsiones estimaciones o perspectivas susceptibles de ser realizadas o no. Aunque la información contenida en este apartado VI se corresponde con la mejor estimación de la Sociedad en relación con dichas perspectivas, las mismas se basan en hechos futuros e inciertos cuyo cumplimiento es imposible determinar en el momento actual. TELECINCO no se hace responsable de las posibles desviaciones que pudieran producirse en los diferentes factores que influyan en la evolución futura del Grupo, ni, por tanto, del cumplimiento de las perspectivas contenidas en este apartado.

Estas previsiones estimaciones o perspectivas se han basado en el escenario descrito en el apartado 7.2 del Capítulo VII del Folleto.

1. Perspectivas comerciales y financieras del Grupo TELECINCO.

El posicionamiento estratégico de la cadena se fundamentará en las estrategias que se sigan tanto en la emisión de contenidos en televisión como en el mercado publicitario.

La estrategia en la emisión de contenidos en televisión se centra principalmente en mantener la primera posición en audiencia en el Target Comercial, diseñar una programación para maximizar los ingresos publicitarios, establecer un estricto control de costes y ser un operador flexible, adaptándose a las necesidades de su audiencia y de la demanda de contenidos televisivos. En el negocio de la publicidad, la estrategia de TELECINCO es mantener la primera

posición en cuota de inversión publicitaria televisiva, la innovación publicitaria, la maximización del espacio publicitario, el mantenimiento de una relación directa y sólida con los clientes y la diversificación de las posibilidades de explotación publicitaria.

Asimismo, el Grupo TELECINCO ha mantenido una política de diversificación limitada a aquellas actividades instrumentales conexas con el negocio de televisión y a España.

En el marco de esta política, TELECINCO no ha previsto la diversificación de sus operaciones hacia otras actividades no relacionadas con el negocio televisivo.

2. Política de inversiones.

En principio, no se prevén inversiones sustanciales para la adaptación a la tecnología digital pues la mayoría de estas inversiones ya han sido acometidas. No obstante, la Compañía sigue atenta a la evolución de la televisión terrestre digital, tanto desde un punto de vista normativo, como estructural e, incluso, desde la perspectiva de los contenidos, no descartando la realización de inversiones para aprovechar en cualquier momento toda oportunidad de negocio o desarrollo empresarial.

En cuanto a la inversión en adquisición de nuevos derechos audiovisuales, el Grupo planea mantener su nivel de inversiones actual en los próximos años, por lo que no se estiman incrementos notables en inversión de nuevos derechos a futuro. Hay que exceptuar las inversiones en producción europea y española, que constituirán para la Compañía una importante línea de actuación y apuesta de futuro, con un creciente compromiso de inversión.

En cuanto a la inversión en adquisición de otros activos, la política del Grupo es continuar examinando permanentemente oportunidades de diversificación, sometiénolas a un riguroso proceso de análisis en términos de rentabilidad.

Con base en lo mencionado en estos párrafos y en el mantenimiento del escenario definido al comienzo del presente epígrafe 7.2., a continuación se muestra una tabla con un rango de las inversiones en inmovilizado estimadas para el periodo comprendido entre 2004 y 2006.

(Millones de euros)	2004	2005	2006
Inmaterial	150-180	180-200	180-200
Material	13-18	13-20	13-20
TOTAL	163-198	193-220	193-220

3. Política de dividendos.

La política de dividendos del Grupo pretende mantener la tendencia general de los últimos años, sin perder de vista la seguida a este respecto por otras compañías de televisión europeas; atendiendo siempre a (i) los beneficios netos obtenidos, (ii) las necesidades de tesorería derivadas de las inversiones propias del negocio (adquisición de derechos audiovisuales e inversiones tecnológicas), (iii) las oportunidades de inversión que puedan surgir relacionadas con el “core business” y (iv) las perspectivas de evolución del mercado publicitario a corto-medio plazo.

Con base en dichos criterios, la intención de la Compañía sería conseguir poder repartir un dividendo anual en el entorno del 50% del beneficio neto obtenido cada año, si bien no puede asegurar que el dividendo finalmente distribuido atenderá a la política descrita dado que la distribución de dividendos dependerá en última instancia de la decisión de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

4. Estructura financiera y endeudamiento.

Al nivel actual y previsible de actividad no se plantea la necesidad de acudir a endeudamiento financiero.

5. Política de amortizaciones.

No se prevén cambios en la política de amortización del inmovilizado inmaterial, material y de otros derechos que siguen las sociedades del Grupo TELECINCO, salvo por el impacto que pueda tener la adopción definitiva de las nuevas normas internacionales de contabilidad que afectan a los estados financieros consolidados y cuyo impacto no se está aún en condiciones de establecer de modo inequívoco al estar aún dichos principios en fase de desarrollo normativo.

CARACTERÍSTICAS DE LOS MANDATOS Y SOLICITUDES DE COMPRA - TRAMO MINORISTA

El Mandato o Solicitud de Compra debe ser formulado de acuerdo con las condiciones contenidas en el Folleto Informativo de la Oferta, que ha sido registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 8 de junio de 2004. Con el presente impreso de Mandato o Solicitud de Compra ha sido entregado al peticionario copia del Tríptico informativo.

VALOR OBJETO DE LA OFERTA

Acciones de GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

ENTIDAD OFERENTE

La Oferta la realiza GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. ("TELECINCO") por cuenta de los accionistas que se han adherido a la Oferta. La identidad de los mismos se describe en el Folleto Informativo de la Oferta.

PERIODO DE FORMULACIÓN

El Período de Formulación de Mandatos de Compra, durante el cual los Ordenantes podrán presentar Mandatos de Compra de acciones de TELECINCO dará comienzo a las 8:30 horas de Madrid del día 9 de junio de 2004 y finalizará a las 14:00 horas de Madrid del día 16 de junio de 2004. El Período de Oferta Pública, durante el cual los Ordenantes podrán presentar Solicitudes de Compra no revocables de acciones de TELECINCO comenzará a las 8:30 horas de Madrid del día 17 de junio de 2004 y finalizará a las 14:00 horas de Madrid del día 21 de junio de 2004. La formulación, recepción y tramitación de los Mandatos y Solicitudes de Compra se ajustarán a las siguientes reglas:

- (i) Los Mandatos y Solicitudes de Compra deberán realizarse por escrito, mediante este impreso especial, personal e intransferible, y presentarse, firmados por el Ordenante, ante cualquiera de las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista que se relacionan en el apartado 2.12.1 del Capítulo II del Folleto Informativo, o de sus respectivas Entidades Colocadoras Asociadas, debiendo disponer el Ordenante de una cuenta de valores y de efectivo en dicha Entidad (o, en el caso de cuentas de efectivo, en alguna entidad perteneciente a su grupo, si la Entidad a través de la cual tramite el inversor su Mandato de Compra admite dicha posibilidad). Si los peticionarios carecieran de dichas cuentas deberán abrirlas con anterioridad a la formulación de los Mandatos o Solicitudes de Compra, estando libre de gastos tanto su apertura como su cierre.
- (ii) No se aceptará ningún Mandato o Solicitud de Compra que no posea todos los datos identificativos del Ordenante que vengan exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones (nombre y apellidos o denominación social, dirección y NIF o, en caso de no residentes en España que no dispongan de NIF, Número de Pasaporte y nacionalidad). En caso de Mandatos o Solicitudes de Compra formulados por incapacitados o menores de edad, deberá expresarse el NIF del representante legal (sin que ello implique asignar dicho NIF al Mandato o Solicitud de Compra a los efectos de las reglas de controles de máximos establecidas en el apartado 2.10.2.1.5 (D) del Capítulo II del Folleto Informativo), así como la fecha de nacimiento del menor en el caso de menores de edad.
- (iii) Deberá reflejar, escrita de puño y letra por el Ordenante, la cantidad en euros que desea invertir, cantidad que (salvo revocación, en el caso de Mandatos de Compra) se aplicará a la adquisición de acciones al Precio Minorista de la Oferta que se determine al final del Período de Oferta Pública. Será, no obstante, aceptable, que la cantidad figure impresa mecánicamente siempre y cuando haya sido fijada por el correspondiente Ordenante y así se confirme por el mismo mediante una firma autógrafa adicional sobre ella, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de formular Mandatos y Solicitudes de Compra de manera telefónica o telemática, de acuerdo con las reglas del apartado 2.10.2.1.2 del Capítulo II del Folleto.
- (iv) El Mandato o Solicitud de Compra formulado en nombre de varias personas se entenderá hecho por cada una de ellas por la cantidad reflejada en el Mandato o Solicitud. Ningún peticionario podrá realizar más de dos Mandatos o Solicitudes de Compra de forma conjunta con otras personas utilizando distintas formas de cotitularidad. Es decir, no se podrán formular peticiones en forma tal que una misma persona aparezca en más de dos peticiones formuladas de forma conjunta.
- (v) Los Mandatos de Compra serán revocables desde el 9 de junio de 2004 a las 8:30 horas hasta el 21 de junio de 2004 a las 14:00 horas. Las Solicitudes de compra se considerarán hechas en firme y serán irrevocables, entendiéndose que el peticionario acepta como precio por acción el Precio Minorista de la Oferta.
- (vi) Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras Asociadas no cobrarán gastos por la tramitación de Mandatos o Solicitudes de Compra.
- (vii) Las Solicitudes de Compra que se formulen directamente en el Período de Oferta Pública pueden quedar totalmente desatendidas como consecuencia de la prioridad que se concede en el prorrateo a las peticiones que tengan su origen en Mandatos de Compra no revocados.

PETICIONES

El importe mínimo por el que podrán formularse Mandatos o Solicitudes de Compra en el Tramo Minorista será de 1.200 Euros. El importe máximo será de 60.000 Euros.

No se tomarán en consideración las peticiones de compra formuladas por un mismo peticionario, ya sea individualmente o en cotitularidad, que excedan en conjunto el límite establecido de 60.000 Euros, en la parte que excedan conjuntamente de dicho límite. A los efectos del cómputo del límite máximo por peticionario, cuando coincidan todos y cada uno de los peticionarios en varias peticiones de compra (ya sean Mandatos de Compra o Solicitudes de Compra) dichas peticiones se agregarán formando una única petición de compra. Si una misma persona formula más de dos peticiones de forma conjunta, se anularán éstas, respetándose las que hubiera formulado de forma individual.

PRECIO DE LAS ACCIONES

El precio máximo de las acciones de TELECINCO correspondientes al Tramo Minorista de la Oferta (el "Precio Máximo Minorista") quedará fijado el día 16 de junio de 2004, de común acuerdo entre TELECINCO y las Entidades Coordinadoras Globales. El Precio Institucional de la Oferta será fijado por TELECINCO, de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, el 22 de junio de 2004.

El precio de compra de las acciones del Tramo Minorista (Precio Minorista de la Oferta) será el menor de los siguientes precios: (i) el Precio Máximo Minorista y (ii) el Precio Institucional de la Oferta.

PRORRATEO

En el caso de que los Mandatos de Compra y Solicitudes de Compra del Tramo Minorista, convertidas en número de acciones, excedieran del número de acciones asignadas a este Tramo, se realizará un prorrateo de acuerdo con el procedimiento descrito en el apartado 2.12.4.1 del Capítulo II del Folleto Informativo. Los Mandatos de Compra tendrán preferencia en la adjudicación sobre las Solicitudes de Compra.

El número de acciones en que, a efectos del prorrateo, se convertirá el Mandato o Solicitud de Compra será el cociente resultante de dividir la cantidad señalada en dicho Mandato o Solicitud entre el equivalente en euros del Precio Máximo Minorista, redondeado por defecto.

ADJUDICACIÓN Y PAGO DE LAS ACCIONES

La adjudicación definitiva de las acciones se realizará por la Entidad Agente el 23 de junio de 2004 y coincidirá con la fecha de compraventa de las acciones objeto de la Oferta. El pago por el Ordenante de las acciones finalmente adjudicadas en el Tramo Minorista se realizará no antes del día 23 de junio de 2004 ni más tarde del día 28 de junio de 2004.

Sin perjuicio de ello, las entidades receptoras de los Mandatos y Solicitudes de Compra podrán exigir a los peticionarios provisión de fondos para asegurar el pago del precio de las acciones. En tal caso, deberán devolver a tales peticionarios la provisión de fondos correspondiente, libre de cualquier gasto o comisión, con fecha valor no más tarde del día hábil siguiente de producirse los supuestos indicados en el apartado 2.10.2.1.2 del Capítulo II del Folleto.

OTROS

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el Ordenante autoriza el tratamiento de sus datos de carácter personal realizado por la entidad ante la que se formula la presente petición de compra de acciones. Asimismo, el Ordenante queda informado de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente.

Folleto Informativo verificado y registrado por la CNMV y a su disposición en la CNMV, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, TELECINCO y las entidades financieras participantes en la OPV.

